

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

00000496

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0044-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Enero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0032-2018, de fecha 04 de Enero de 2018.

ii) El Informe Nº 013-2018-OATR/MDPN, de fecha 04 de Enero de 2018.

iii) El Informe Legal Nº 049-2018-MDPN/ACGP, de fecha 24 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

GERENCIA MUNICIPAL Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- En su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 0032-2017, de fecha 24.01.2018, promovido por el administrado ANCHANTE MUNAYCO Rolando; identificado con DNI Nº 21787838, quien solicita acogerse al beneficio que le concede el D.S. 156-2004 EF en su Art. 19° del inmueble que representa como SOCIEDAD CONYUGAL, ubicado en la Av. Primavera Nº473 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.28 Sub Lote 4A - Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.

Que, con Informe Nº 013-2018-OATR/MDPN, de fecha 04.01 2018, El encargado de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad Municipal informa que el administrado ANCHANTE MUNAYCO Rolando; propietario del inmueble que representa como SOCIEDAD CONYUGAL, ubicado en la Av. Primavera Nº473 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.28 Sub Lote 4A - Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, que si cumple los requisitos solicitados de acuerdo a lo señalado en el D.S. 156-2004 en su Art. 19°, por ser beneficiaria de Pensión de Jubilación adelantada definitiva DECRETO LEY Nº19990, le asiste el beneficio de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable, referente al inmueble de propiedad del administrado por ser propietario único, en tal sentido este despacho es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.

Que, mediante el Informe Legal Nº 049-2018-MDPN/ACGP, de fecha 24.01.2018, en referencia al Expediente Administrativo Nº 7625-2017 de fecha 20.12.2017 presentado por el administrado ANCHANTE MUNAYCO Rolando; que solicita la EXONERACIÓN DEL DE LOS PREDIAL. III.-ANALISIS HECHOS...3.3.-ADJUNTANDO DOCUMENTOS: i) Copia fedateada del Certificado Literal NºP07035391 de fecha 22.12.2017, demuestra que la propiedad se encuentra inscrito a favor de la SOCIEDAD CONYUGAL, contando 64.73 m2 y, Declaración Jurada de predio único, Copia de DNI y Resolución N°0000088063-2014-ONP/DPR.GD/DL19990 de fecha 25.08.2014 donde se le asigna pensión de jubilación.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

00000495

Que, estando en la aplicación de la ley de la Tributación Municipal – D.L. N° 776 - Modificado con Ley N°26952- Art. 19° estipula las condiciones para ser beneficiario de exoneración de impuesto predial son: 1) Persona Adulta Mayor no pensionista, 2) Ser titular de un único predio 3) Que el predio sea destinado para vivienda y otra unidad inmobiliaria para cochera. IV.- CONCLUSIONES.- Por los fundamentos expuestos, la Asesoría Legal es de opinión que se declare PROCEDENTE lo peticionado por el administrado ANCHANTE MUNAYCO Rolando; identificado con DNI N°21787838, sobre EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL de la propiedad ubicado en la Av. Primavera N°473 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.28 Sub Lote 4A – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONCEDER al administrado ANCHANTE MUNAYCO Rolando; el beneficio que otorga el Art. 19° del Decreto Legislativo N° 776 - LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL y sus sustitutorias Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 952, concordante con el Art. 19° del D.S. N° 156-2004-EF, D.S N°0072014-EF, Ley N°19990 – Sistema Nacional de Pensiones y Seguridad Social y ser propietario de un inmueble ubicado en la Av. Primavera N°473 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.28 Sub Lote 4A – Etapa II del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

<u>Artículo Segundo</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Rentas el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

do Basilia

Registrese, comuniquese y archivese

Benavente Quispe

Av. Óscar R. Benavides 699 • Pueblo Nuevo Teléfono: (056) 265459 www.munipnuevochincha.gob.pe